DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17240
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER5760
EVENTO SIRE No. 5394938

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	18 de abril de 2022	**HORA:**	12:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 2 # 116 – 20 P2: CL 116 # 2 - 51	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA:**				X_1: 105582.76 Y_1: 110584.62 X_2: 105581.17 Y_2: 110551.28 X_3: 105716.37 Y_3: 110542.29 X_4: 105721.40 Y_4: 110572.18	
SECTOR CATASTRAL:	Usaquén	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 m²	
UPZ:	14 – Usaquén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				20	
LOCALIDAD:	01 - Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	10
CHIP:	P1: Cerca de AAA0101TXMS P2: AAA0101UPKC	**PREDIOS EVALUADOS:**				2	
AREA INSPECCIONADA:	4700 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-43316	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Usaquén de la Localidad Usaquén, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio P1 presenta categorización de amenaza Media/Alta, mientras que el predio P2 presenta categorización de amenaza Media, por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

Según verificación realizada al Sistema de Información Geográfica del IDIGER – SIG Predial, el predio de la CL 116 # 2 – 51 (predio P2) corresponde a un predio de propiedad del distrito destinado como espacio público, y se encuentra parcialmente cubierto por la capa de Franja Adecuación Cerros Orientales (ver Figura 1).

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios situados dentro del polígono evaluado, Sector Catastral Usaquén, Localidad Usaquén. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios evaluados, predios P1 y P2

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	KR 2 # 116 – 20
P2	CL 116 # 2 - 51

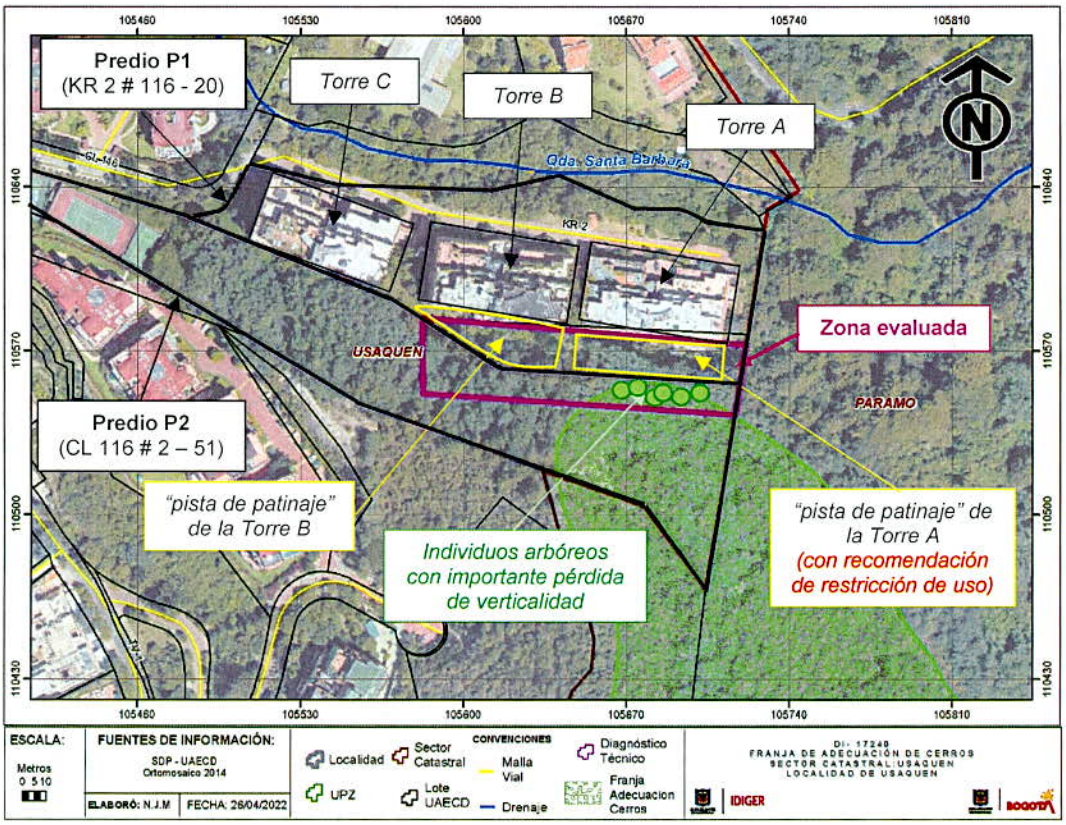


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER en compañía de la administradora del predio P1 y peticionaria, el día 18 de abril de 2022 realizó visita técnica al predio P1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente moderada, conformada por arcillolitas, liditas y limolitas de la Formación Plaeners, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan principalmente edificaciones de uso residencial de hasta 6 niveles.

En el predio P1 se emplaza el Conjunto Residencial Torres de Santa Bárbara Alta III, conformado por 3 torres independientes de apartamentos denominadas Torres A, B y C, siendo la Torre A la que se localiza en el costado oriental del predio, la Torre C la que se localiza en el costado occidental, mientras que la Torre B la que se localiza entre las torres A y C (ver Fotografías 1 y 2). Al costado Sur de las torres se presenta una zona común denominada por la comunidad del predio como "pistas de patinaje", conformadas por zonas verdes y zonas con placa de contrapiso en concreto reforzado (ver Fotografías 3 y 4). Al costado Sur de las pistas de patinaje, esto es, en el costado Sur del predio P1, se localiza un muro de contención escalonado, construido en concreto reforzado y piedra, que presenta una altura cercana a 6 m y que corresponde a la estructura de contención del talud de corte realizado para el emplazamiento del predio (ver Fotografía 5). En la parte alta de este muro de contención se localizan algunos individuos arbóreos de hasta 4 m de altura que presentan leve

pérdida de verticalidad hacia el interior del predio P1, y rejas metálicas correspondientes al cerramiento del predio (ver Fotografía 6).

En la parte alta del talud en mención, se ubica el predio P2, correspondiente a una zona verde que cuenta con individuos arbóreos de hasta 6 m de altura. Como se mencionó en los Antecedentes, según verificación realizada al Sistema de Información Geográfica del IDIGER – SIG Predial, el predio P2 corresponde a un predio de propiedad del distrito destinado como espacio público.

De acuerdo con lo manifestado en el Radicado y con lo expuesto por la persona que atiende la visita, el día 07 de abril de 2022 se presentó la caída de uno de los individuos arbóreos desde el predio P2, que, entre otros aspectos, alcanzó a impactar las ventanas de uno de los apartamentos de la Torre A en el predio P1 generando adicionalmente caída de ramas en la "pista de patinaje" de la Torre A; afirmación que no es posible corroborar teniendo en cuenta que al parecer los daños presentados fueron reparados rápidamente, y que no se encuentran los responsables de dicho apartamento. Se realiza inspección desde el exterior, a la zona donde al parecer impactó el individuo arbóreo en comento, no identificando daños en los mampuestos y ventanales de esta (ver Fotografías 7 y 8).

Se realiza inspección a las "pistas de patinaje" de las Torres A y B del predio P1, principalmente de la "pista de patinaje" de la Torre A, identificando que en la zona del predio P2, contigua a la "pista de patinaje "de la Torre A, se observan individuos arbóreos que presentan importante pérdida de verticalidad hacia el predio P1, cuyas ramas en algunos casos alcanzan a pasar al predio P1 (ver Fotografías 9 y 10). En la zona del predio P2 contigua a la "pista de patinaje" de la Torre B, se evidencia leve pérdida de verticalidad hacia el predio P1 de los individuos arbóreos allí localizados.

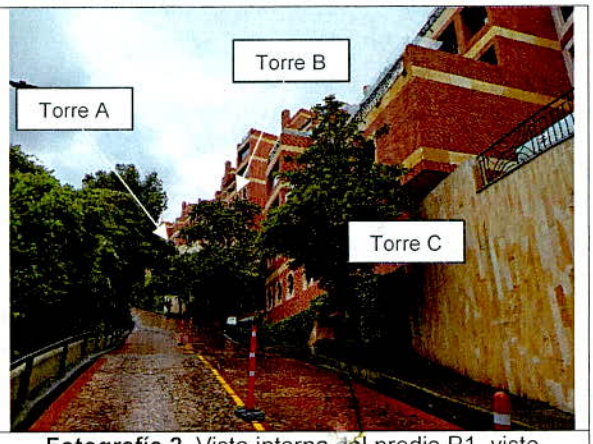
9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de mantenimiento de los individuos arbóreos localizados en el predio P2, contiguos al predio P1, principalmente al costado Sur de la Torre A del predio P1.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio P1, visto desde su acceso (costado Occidente)



Fotografía 2. Vista interna del predio P1, visto desde costado Occidental



Fotografía 3. Costado Sur de Torres del predio P1, y "pistas de patinaje"



Fotografía 4. "Pista de patinaje" de la Torre A del predio P1, vista de Occidente a Oriente



Fotografía 5. Muro de contención del Costado Sur del predio P1



Fotografía 6. Parte alta del muro de contención del Costado Sur del predio P1



Fotografía 7. Costado Sur de la Torre A del predio P1, donde al parecer alcanzó a impactar un individuo arbóreo del predio P2, el día 07//04/2022



Fotografía 8. Muro de contención del Costado Sur del predio P1, contiguo a "pista de patinaje" de la Torre A



Fotografía 9 y 10. Pérdida de verticalidad de individuos arbóreos del predio P2, hacia el predio P1

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 2 # 116 – 20	Concreto reforzado	"pistas de patinaje"	Ninguno
P2	CL 116 # 2 - 51	Individuos arbóreos sobre ladera	Zona verde	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en la pérdida de verticalidad de los individuos arbóreos localizados en el predio P2, contiguos al predio P1, hacia el predio P1, que eventualmente podría generar volcamiento y/o caída de ramas principalmente sobre la "pista de patinaje" de la Torre A del predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las "pistas de patinaje" de las Torres A y B del Conjunto Residencial Torres de Santa Bárbara Alta III, que se localiza en el predio de la KR 2 # 116 – 20 (predio P1), Sector Catastral Usaquén, Localidad Usaquén.

- Se realiza apertura de evento SIRE de emergencia No. 5394938 y se da recomendación de restricción de uso de la "pista de patinaje" de la Torre A del Conjunto Residencial Torres de Santa Bárbara Alta III, que se localiza en el predio de la KR 2 # 116 – 20 (predio P1), Sector Catastral Usaquén, Localidad Usaquén, mediante Formato No. 7037.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5394938

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7037	18/04/2022	Leydis Bandera	Recomendación de restricción de uso de "pista de patinaje" de la Torre A del predio P1

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la zona evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la "pista de patinaje" de la Torre A del Conjunto Residencial Torres de Santa Bárbara Alta III, que se localiza en el predio de la KR 2 # 116 – 20 (predio P1), Sector Catastral Usaquén, Localidad Usaquén, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, y el posible volcamiento de los individuos arbóreos existentes en la zona del predio de la CL 116 # 2 – 51 (predio P2) contigua a esta.

- La funcionalidad de la "pista de patinaje" de la Torre B del Conjunto Residencial Torres de Santa Bárbara Alta III, que se localiza en el predio de la KR 2 # 116 – 20 (predio P1), Sector Catastral Usaquén, Localidad Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por la pérdida de verticalidad de los individuos arbóreos existentes en la zona del predio de la CL 116 # 2 – 51 (predio P2) contigua a esta.

15. RECOMENDACIONES

- A la Administración, copropietarios, residentes, trabajadores y usuarios del Conjunto Residencial Torres de Santa Bárbara Alta III, que se localiza en el predio de la KR 2 # 116 – 20 (predio P1), Sector Catastral Usaquén, Localidad Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso de la "pista de patinaje" de la Torre A de este conjunto, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad de los individuos arbóreos existentes en la zona contigua del predio de la CL 116 # 2 – 51 (predio P2).

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde sus competencias, realizar la valoración de estabilidad de los individuos arbóreos localizados en la zona del predio de la CL 116 # 2 – 51 (predio P2), Sector Catastral Usaquén, Localidad Usaquén, contigua al predio de la KR 2 # 116 – 20 (predio P1), haciendo énfasis a los individuos arbóreos del predio P2 contiguos a la "pista de patinaje" de la Torre A del predio P1, con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la Administración del predio P1.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde sus competencias, realizar la valoración de estabilidad de los individuos arbóreos localizados sobre el muro de contención del costado Sur del predio de la KR 2 # 116 – 20 (predio P1), Sector Catastral Usaquén, Localidad Usaquén, con el fin de asesorar sobre las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la Administración del predio P1.

- A la Administración y/o copropietarios del Conjunto Residencial Torres de Santa Bárbara Alta III, que se localiza en el predio de la KR 2 # 116 – 20 (predio P1), Sector Catastral Usaquén, Localidad Usaquén, adelantar acciones de mantenimiento periódico y preventivo de los elementos que conforman el muro de contención del costado Sur del predio, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático